



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós¹

Vistos 1. El escrito recibido el quince de diciembre, signado por la Licenciada DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO Representante Legal de la persona moral DATO PROTEGIDO, A.C.,² registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 2415, mediante el cual da contestación al oficio UTF/482/2022.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibido el escrito con folio 2415, que va en una fojas útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto al cual se anexan:

1. Impresión a color de escrito de solicitud con folio 010604, dirigido a la presidencia municipal de Amealco de Bonfil, que va en una foja útil por un solo lado.
2. Impresión a color de oficio PM/107/2022 signado por el Licenciado Miguel Ángel García Martínez, Secretario Particular en el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

¹ Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós salvo mención distinta.

² En adelante la persona moral Querétaro con Rumbo, A.C., se entenderá como Asociación Civil.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Impresión a color de escrito dirigido a la Licenciada Montserrat Olivet Ledesma, Secretaria del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Impresión a color de escrito signado por Stephanie Celina Novoa Alegria, Secretario Particular del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Copia simple de escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto registrado con folio 1520, que va en dos fojas inscritas por ambos lados.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel-Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN